



# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**SÍ**  
se puede  
progresar

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 1137865

ta, martes, 17 de diciembre de 2019

Resolución de Liquidación Oficial No 1137865 de fecha jueves, 24 de agosto de 2017, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Recreación de Hacienda, el (los) contribuyente (s) UZCATEGUI HERNANDEZ JOSE-ANTONIO, propietario (s) del predio catastral No 010103470004000 ubicado en A 6 ON 66 LT 1 BR SAN MARTIN del Municipio de San José de Cúcuta, al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento setenta y cuatro mil setecientos (700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses del 28/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 010 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción administrativa para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo tanto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) UZCATEGUI HERNANDEZ JOSE-ANTONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010103470004000 por la suma de: Ciento setenta y cuatro mil setecientos PESOS (\$174,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) UZCATEGUI HERNANDEZ JOSE-ANTONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) UZCATEGUI HERNANDEZ JOSE-ANTONIO, Propietario(s) del predio No. 010103470004000 ubicado en A 6 ON 66 LT 1 BR SAN MARTIN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

ORIGINA	_____
COPIAS	_____
RECEPCIONADO	_____
DESCONOCIDO	_____
NO RESIDE	<input type="checkbox"/>
NO EXISTE EL NO	<input checked="" type="checkbox"/>
RECEPCIONADO	_____
FECHA	28 AGO 2020
NUMERO	1090

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 E.T.M fijado en un lugar visible al publico	
RECEPCIONADO	DESTINADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m
Fecha: 31 AGO 2020	Fecha: 11 SEP 2020
Firma:	Documentación

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949  
www.cucuta-nortedeasantander.gov.com

Cúcuta - Colombia